



## EL JUICIO POR JURADOS EN FRANCIA

### 4ª PARTE: TEMAS SURGIDOS DE LA CONFIGURACIÓN DEL JUICIO POR JURADOS EN FRANCIA: LA ARQUITECTURA DE LA SALA DEL TRIBUNAL Y EL PREEMINENTE ROL DEL JUEZ PRESIDENTE.

Por Guillermo A. Moglia Claps.

#### 4.1.- El problema de la arquitectura de la Sala.

Ya hemos dicho que, desde 1932, los jurados en Francia, deliberan con el tribunal para la sentencia y, desde 1941, también sobre la culpabilidad.

El artículo 303 del Código de Procedimientos en lo Criminal requirió que los jurados se sentaran junto con los miembros letrados del tribunal, si la arquitectura de la Sala lo permitía; de otra forma, se sentaban aparte, frente al banquillo del acusado. Un par de estas Salas de viejo estilo sobreviven aún, por ejemplo en Saint Omer, el jurado se sienta separado de los magistrados. (1),

Se dice que la arquitectura de la Sala afecta la dinámica del juicio.

Algunos abogados defensores sostienen que el último tipo de Sala - los jurados sentados aparte de los magistrados- era más propicio para su tarea de persuadir al elemento lego del tribunal. Cuando están aislados del tribunal los jurados, presumiblemente, se sentían con menos confianza que si se hubieran sentado junto a los jueces. En las deliberaciones, sin embargo, el juez presidente confía que los jurados que se sientan aparte, a veces informen a los jueces de cosas que hayan observado y que no fueran visibles a los mismos, normalmente, el comportamiento del acusado en momentos significativos del juicio.(2).

Resulta interesante la comparación de la diversa disposición de las Salas de los tribunales en los procesos criminales en Inglaterra, los Estados Unidos y Francia.

Así, en Inglaterra, el acusado se sienta en un banquillo cerrado, flanqueado por guardias y a un costado del estrado del Juez.

En los Estados Unidos, el acusado, en cambio, como hemos visto en infinidad de filmes sobre juicios criminales, se sienta en una mesa, junto con su abogado.

A su lado, otra mesa con la fiscalía. A un costado, el Juzgado de 12 miembros y frente a las mesas de la defensa y de la acusación, el estrado del juez y el sitio para las declaraciones testimoniales, peritos y del acusado.

En los Estados Unidos la comunicación entre el acusado y sus abogados es, como se ve, mucho más fácil y simple.

En Francia, los jurados se sientan a los costados de los jueces, en un mismo nivel con ellos, siguiendo el orden del sorteo, si el lugar lo permite, si no, deben estar separados del público, de las partes y de los testigos y enfrentando al acusado. (cfe.art.303 CPCrim.)

En cuanto al fiscal, la posición del *procureur*, que es responsable de la acusación y forma parte de la rama judicial de la profesión legal, es posiblemente, según Munday, la más incongruente (3): tradicionalmente, el fiscal estaba ubicado en un pequeño estrado, ocupando así un lugar más elevado, físicamente hablando, que los abogados defensores y, deliberadamente, en el mismo nivel que los magistrados. Hubo intentos bienintencionados de revertir esta convención decimonónica que, en algunas veces, fracasaron.

Así, Pierre Lyon – Caen, *procureur de la République* en Nanterre, un magistrado de alto y perfil y un sindicalista judicial, trajo al *procureur*

Abajo, al mismo nivel que la defensa, cuando él rediseñó la Sala del Tribunal en Pontoise.

La inesperada consecuencia fue que el fiscal, que ya no estaba encaramado en el podio, encontró posible moverse a todo lo largo y lo ancho de la Sala y, más específicamente, aproximarse al acusado, a la manera de los abogados americanos. Una situación, por lo general insatisfactoria, vino a reemplazar a otra que también lo era. (4).

#### **4.2. El rol del juez presidente.-**

De manera similar, el lugar en donde está situado el jurado francés en la Sala de audiencias, puede afectar la forma en que los atados se vinculan con los tres miembros letrados del Tribunal. (5).

La gran mayoría de los jurados franceses elogian incansablemente a sus jueces presidentes.

Frente a los abogados defensores, ostensiblemente descreídos, los jurados reniegan que su dependencia con relación a los jueces implique que éstos puedan influirlos en sus decisiones y enfatizan que ellos alcanzan las mismas en forma independiente y sin presión judicial alguna.(6).

Munday nos dice que, en París, un abogado, maliciosamente, preguntaba si la aparente ausencia de malos jueces presidentes en Francia no era preocupante desde que significaba que los jurados eran manipulados con tal sutil destreza que no se daban cuenta de ello. (7).

La experiencia colectiva de los periodistas judiciales en el coloquio parisino señalaba la convicción que las tasas de condenas en los tribunales criminales podía variar dramáticamente de acuerdo con quién estaba presidiendo, y las sentencias pronunciadas en diferentes departamentos judiciales otra vez mostraba ampliar divergencias.

Un destacado profesor francés, en Poitiers, recordaba que en una oportunidad él aconsejó a un amigo que si quería cometer un asalto haría mejor de hacerlo en París que no en Poitiers, en donde las sentencias por robo a mano armada eran mucho más altas: 10 años contra 5 u 8 en París. (8).

Nadie puede negar la enorme influencia potencial que los jueces presidentes franceses pueden ejercer. Su rol es, lejos, mucho más activo y dominante que los jueces de la Corona inglesa.

Algunos jurados expresan su impresión que determinados jueces presidentes parecían resentir su presencia mientras que algunos otros dejaban deslizar la

medida en ellos se ponían, de hecho, en las manos de los jueces, indicando que la ansiedad que sentían se aliviaba por la confianza que depositaban en los jueces profesionales.

Diversas frases, con unívoco sentido, en boca de los jurados, sostienen este último punto de vista:

- “Sabemos que no estamos solos y que todo está en manos capaces.”
- “No sentía que estaba siendo influenciado, pero preguntaba al juez presidente muchas cosas para saber dónde estaba parado.”
- “Quiero decir que uno se siente pequeño a su lado, profesionales. Bueno, ustedes conocen su trabajo, mientras que nosotros somos novatos. Hay mucho que aprender.” (9).

A pesar de que los jueces siempre aseguran que se esfuerzan por permanecer por sobre la lucha y a toda costa evitar influenciar a los jurados, es innegable que es percibido como un punto débil en el procedimiento de los tribunales criminales franceses y que jueces sin escrúpulos pueden encontrar amplias oportunidades para manipular a sus colegas legos.

Ciertamente que un juez presidente hábil puede actuar de forma tal de influenciar a aquéllos pocos jurados necesarios para cambiar una mayoría en el tribunal hacia su propio punto de vista.

Digamos que los jueces asesores que acompañan al juez presidente no estaban incluidos en una particular crítica en este contexto.

Las oportunidades para manejar jurados existen aún hoy en día.

Incluso pueden ser más grandes: por ejemplo, un reciente desarrollo institucional que reduce aún más la influencia de los jurados es aquel que, a pesar de que el artículo 311 del Código de Procedimiento Criminal expresamente se refiere al derecho de los jurados de interrogar a los testigos a través de la mediación del juez presidente, es difícil – y ha llegado a ser raro – para los jurados formular preguntas a los testigos en las *course d’assises*.

El juez presidente tenderá a prevenir a los jurados, durante su iniciación, acerca del peligro de formular preguntas que, eventualmente, lleven a la anulación de toda condena por el Tribunal de Casación. Para evitar tal riesgo, a los jurados se les dice que sometan sus preguntas al juez presidente por escrito.

No es sorprendente entonces que, cuando esta práctica se adoptó, los jurados raramente formulen preguntas y durante la audiencia asumen un rol enteramente pasivo. (10).

Con esto finalizamos la cuarta parte de este trabajo sobre el juicio por jurados en Francia.

La quinta y última traerá reflexiones, conclusiones y algunas estadísticas reveladoras y útiles.

## **Notas**

- (1) Munday, Roderick: “What do the French think on their jury? Views from Poitiers and Paris.” In *Legal Studies*, vol. 15, n°1, march 1995, pags. 76/77.
- (2) Cfe.: *ibídem*: op. cit., p.77
- (3) Cfe.: *ibídem*: op. cit., loc. cit.
- (4) Cfe.: *ibídem*: op. cit., loc. cit.
- (5) Cfe.: *ibídem*: op. cit., loc. cit.
- (6) Cfe.: *ibídem*: op. cit., ps. 77/78
- (7) Cfe.: *ibídem*: op. cit., p.78

- (8) Cfe.: ibídem: op. cit., loc. cit.
- (9) Cfe.: ibídem: op. cit., loc. cit.
- (10) Cfe.: ibídem: op. cit., ps. 78/79